

La Abadía de Santa Ana del Císter de Málaga

M.^a Carmen GÓMEZ GARCÍA
Málaga

Para tratar de conocer los orígenes la Abadía de Santa Ana del Císter de Málaga hay que retroceder en la historia al momento de la Fundación del Convento de Recoletas Bernardas, para lo cual debemos remontarnos al año 1590, en esa fecha, según consta en el libro de tomas de hábitos del Convento de Santa Ana fue el obispo D. Luis García de Haro quien realizó la primera fundación¹, pero esta noticia no parece corresponderse con la realidad, pues en el propio libro de fundación del convento se hace constar que la fundación fue posterior a dicha fecha.

En un primer momento parece que la fundación tuvo como motivo o finalidad la obra social de amparar mujeres que deseaban rectificar o reencauzar su vida, y que la misma debió llevarse a cabo con posterioridad a 1593, fecha en la que se compra la casa aldeaña a la Parroquia de San Juan². Incluso esta fecha habrá de retrasarse aún más al encontrarnos la información de que dicho instituto quedó en un principio bajo la Regla del Carmelo. Pero las religiosas carmelitas no permanecieron al frente del nuevo instituto, quedando solamente en él cuatro mujeres.

Será en el año 1603, fecha en que tomó posesión del Obispado de Málaga D. Juan Alonso Moscoso, cuando la fundación del monasterio se consolidó. Esto ocurrió al año siguiente de su llegada a la ciudad, es decir, en el año 1604. Hace ahora 400 años.

Como convento sujeto al obispo, el Cabildo nombró a uno de sus miembros para que lo atendiese, tanto en lo espiritual como en lo material, así vemos cómo el censo de dotación fundacional es cobrado y administrado por el canónigo Diego Fernández Romero³.

1. ARCHIVO CONVENTO ASUNCIÓN (ACA), *Libro de tomas de hábito profesión*, sf.

2. ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE MÁLAGA (AHPM), leg. 663.

3. GÓMEZ GARCÍA, M.^a C., *Mujer y Clausura. Conventos Cistercienses en la Málaga Moderna*, Málaga 1997.

Si fue con la llegada del obispo Juan Alonso Moscoso con la que el convento adquirió la definitiva configuración como monasterio cisterciense. La elección de esta Orden, y en especial que la Regla fuera la de las Recoletas Bernardas, pudo estar influida por las relaciones que tuvo el obispo con otros conventos, pues durante su estancia en la ciudad de Sevilla, como visitador de conventos y provisor bajo el arzobispado de Cristóbal de Rojas y Sandoval, procedió a la reforma de los monasterios hispalenses. Y como obispo de León, actuó en las reformas de los conventos de su Diócesis, entre los que se encontraba el Convento Benedictino de San Pelayo⁴.

La forma en que el convento malagueño se estableció definitivamente se debe a la mediación de una religiosa del Monasterio de San Bernardo, Catalina de Aguirre, a quien se designó como fundadora y primera abadesa, esta profesó la recolección y vistió el nuevo hábito. Las nuevas reglas, constituciones y estatutos fueron traídos del Convento de Santa Ana de Valladolid, primer convento recoleto⁵, así como el nuevo hábito. El nuevo convento fue admitiendo a mujeres para su entrada en religión, y progresivamente el número de las mismas fue en aumento hasta llegar a las trece plazas de religiosas que tenía estipulado por fundación.

La sede del convento se estableció en la casa comprada por el obispo junto a la Iglesia de San Juan, y permanecieron en ella hasta 1610, en que se trasladaron a una casa en la calle de Almacenes, donde estuvieron por espacio de siete años. De ahí nuevamente se trasladaron a unas casas en la plazuela del Conde⁶.

Parece ser que el monasterio debió estar vinculado por su fundación a la casa de recogidas, aunque con el transcurso de los años esta obra social no perduró. El monasterio se desvinculó totalmente de esta institución, no encontrándonos más noticias referentes a ello hasta bien entrado el obispado de fray Alonso de Santo Tomás, en que este obispo funda una nueva institución de mujeres recogidas, con el título de Casa de Penitencia de Santa María Magdalena, en el año de 1681⁷.

4. GARCÍA COLOMBÁS, M. B., *San Pelayo de León y Santa María de Carvajal. Biografía de una comunidad femenina*, León 1982, p. 282 y ss.

5. YÁNEZ, M. D., «El Monasterio de San Joaquín y Santa Ana de Valladolid, cabeza de las religiosas recoletas de España, 1594-1955», en *Cistercium*, 45 (1956) 104-115.

6. GÓMEZ GARCÍA, M.^a C., *Instituciones Religiosas Femeninas en la transición del siglo XVII al XVIII*, Málaga 1986.

7. ARCHIVO MUNICIPAL DE MÁLAGA (AMM), Col. Provisiones, lib. 84, ff. 480 y ss.

Tras el traslado del cenobio, en 1617, a la plazuela del Conde, la comunidad consiguió que el número de sus miembros aumentase a 25, estando este aumento de plazas vinculado al pago de una dote, mientras que las que entraban en plaza de la fundación estaban liberadas del pago de la dote, esto llevó a la comunidad a un conflicto interno en el año 1632, con su repercusión en la elección de prelada y el gobierno de la comunidad.

Estas actitudes irreconciliables entre las religiosas les llevaron a solicitar al obispo fray Antonio Enriquez a que diferenciase dos comunidades distintas dentro del mismo monasterio. y como tales separarse unas de otras. Con la llegada al episcopado malagueño del cardenal Alonso de la Cueva y Carrillo, las religiosas recurrieron a él para lograr las pretensión de dividir la comunidad. Este prelado, por medio de su provisor, D. Francisco Fajardo de León, puso en marcha este trámite, y después de consultar a los cabildos eclesiástico y seglar, y visto la conveniencia de ello, acordó la separación de las dos comunidades⁸.

Para hacer efectiva esta división se nombró a D. Luis Valdés como administrador de la hacienda del convento, posiblemente para realizar un inventario y ajustar las partes que a cada comunidad le debían de corresponder⁹. Para proceder a la separación se buscó una casa adecuada a la vida conventual en la que una de las dos partes se estableciera, eligiéndose para tal fin una casa en la calle de la Compañía que hasta poco antes había sido Convento de las MM. Agustinas Recoletas.

Desde esta fecha, ambas comunidades siguieron una vida independiente, cada una guiada por su prelada, y las antiguas rencillas con el paso de los años desaparecieron definitivamente. Unas y otras conservaron la misma Regla y Constituciones, y ambas proceden de un mismo tronco común.

Años más tarde las dos comunidades se volverían a encontrar y reunir de forma transitoria, sin por ello perder su propio instituto. Tales reuniones lo fueron por causas ajenas a las religiosas, y así la primera reunión de las dos comunidades fue en el año de 1680, en el mes de octubre, como consecuencia de los desperfectos ocasionados por el terremoto del día 10, siendo trasladada la comunidad de la En-

8. AHPM, leg. 1738.

9. AHPM, leg. 1740.

carnación al Convento del Císter junto con las religiosas agustinas recoletas¹⁰.

Finalmente las tres comunidades bernardas fueron reunidas y unificadas en el año de 1810 como consecuencia de la unión de conventos que fue decretada por el invasor francés¹¹. Esta situación quedó normalizada tras la expulsión de los franceses, y nuevamente cada comunidad continuó su discurrir en el agitado siglo XIX.

El ideal al que aspiraban las religiosas era el seguimiento evangélico. Para ello se ayudaban de las Reglas, Constituciones y Usos, así como de los criterios de San Bernardo, cuya carismática personalidad ha ejercido una gran influencia en la idiosincrasia de la Orden.

La Regla es el primer mandato que gobierna a una Orden religiosa. Es un código completo y ordenado de leyes para organizar perfectamente un monasterio, y guiar espiritualmente a los que lo habitan. Las disposiciones de las reglas se plasman y especifican en las Constituciones y Estatutos, los cuales desarrollan todos sus preceptos, abarcando todos los aspectos tanto espirituales como materiales. La misión de las Reglas, Constituciones y Usos era preservar la clausura en perfecto orden, siendo obligatorio para su debido cumplimiento que toda la comunidad conociese su contenido, por lo que debía leerse en los refectorios de los conventos¹².

El *Libro de los Usos* es un manual de comportamientos que reglamenta toda la vida de la comunidad de religiosas, en el que se describe minuciosamente todo el protocolo de las ceremonias conventuales, pues igual que se establecían modos y normas de comportamientos en el exterior, también se practicaban en el interior de los conventos¹³.

Las prácticas ascéticas hay que enmarcarlas en la mentalidad del contexto social-religioso de la Edad Moderna, de ahí que estas prácticas (penitencias, ayunos, abstinencias, etc.) fueran realizadas extremadamente, lo cual es un elemento característico de la piedad barro-

10. ACA, *Libro de Fundación del Convento de San Bernardo*, sf.

11. *Ibid.*

12. ACA, *Estatutos, usos, definiciones y particulares ynstrucciones que según las antiguas costumbres del Císter, y conformes a la Regla de N. P. San Benito, dejó establecidas para su regimen gobierno y disciplina interior del Monasterio de N. Sra. Santa María de Gracia de la ciudad de Málaga*, cap. 8.

13. TORRES SÁNCHEZ, C., *La clausura femenina en la Salamanca del XVII*. Salamanca 1991.

ca. Los ayunos y la abstinencia eran una manera de practicar la mortificación, bien por precepto eclesiástico, pues el ayuno es el cuarto precepto de los mandamientos de la Iglesia, o bien por devoción. La finalidad del ayuno era recordar el hambre espiritual, el hambre de la Palabra de Dios, y como penitencia para mitigar las pasiones corporales, practicándolo durante todo el año las monjas recoletas.

La práctica de la humildad también se reflejaba en el hecho de renunciar al nombre, siendo esta costumbre reflejo de la nueva vida de consagración a Dios y desapego del mundo¹⁴. Esta costumbre sólo lo hacían los conventos reformados o recoletos, en este caso Císter y la Encarnación, pues en el Monasterio de San Bernardo nunca se llevó a cabo esta practica, conservando sus componentes los nombres del siglo y designadas como doñas.

En los monasterios es muy antigua la costumbre de que la nueva religiosa al profesar cambiase no sólo los vestido sino también el nombre. Esta costumbre de cambiar el nombre en el claustro es para olvidar en cierto modo todo su ser de secular, como signo y reflejo de la nueva vida de consagración a Dios¹⁵. La elección del nuevo nombre quedaba al libre albedrío de la religiosa, quien podía elegir la advocación que deseara. En el análisis de los nombres¹⁶ que tomaron se deja entrever, junta a unas constantes, la presencia de advocaciones que podríamos denominar coyunturales, por coincidir dicha advocación con un auge de determinadas devociones, como ocurrió con el Sagrado Corazón en las postrimerías del siglo XVIII, o las canonizaciones de determinados santos, como Santa Teresa, Santa Rosa, etc. Cuantitativamente, la advocación al nombre de Jesús, en sus distintas formas, como Jesús María, Niño Jesús, Jesús Nazareno, etc., es la más utilizada. Otros nombres que eligieron las religiosas fueron las de Santísima Trinidad y Espíritu Santo, o de la Cruz, etc.

Igualmente destaca por la frecuencia de su uso las advocaciones marianas, así denominaciones tales como Asunción, Concepción, Encarnación, Madre de Dios, Soledad, Visitación aparecen reiteradas veces como nuevos nombres de las religiosas. Por otro lado, las advocaciones de santos, no propios de la Orden, más repetidos son

14. ACA, *Constituciones y Estatutos de la Recolección Cisterciense Bernarda que observan las Religiosas del Convento de la Encarnación de Málaga*, cap. 8.

15. CALINO, C., *Discursos espirituales y morales*, Málaga 1786.

16. GÓMEZ GARCÍA, M.ª C., *Mujer y Clausura...*, o.c., p. 92.

San José, San Juan y San Francisco. Junto a ellos destacan las advocaciones de San Bernardo y San Benito, como santos principales de la Orden.

En cuanto a la ascesis de la pobreza, no todos los conventos la vivieron con la misma intensidad, los conventos recoletos o reformados tuvieron un mayor cumplimiento de esta norma. Las religiosas no podían tener ningún tipo de posesión, a no ser que se tuviera la aprobación de la abadesa. Así los bienes y rentas que alguna religiosa pudiera tener debían pasar a disposición de toda la comunidad monástica¹⁷.

En las situaciones en que la Málaga padecía carestías, la pobreza era mucho más acentuada en el Convento de Recoletas Bernardas, pues la renta de la que gozaba por fundación no era muy elevada, y ante las continuas demoras en el pago del censo fundacional por la Ciudad, el mismo monasterio se veía continuamente necesitado, así en 1649 no recibieron ninguna aportación económica, viéndose en la necesidad de buscar ayuda exterior.

Una gran mayoría de religiosas pudieron mantener un relativo decoro gracias a los continuos gastos que sus familiares realizaron, así es frecuente hallar declaraciones sobre los gastos ocasionados en favor de las religiosas: «*Declaro que mi hermana Ana Bernarda tomó el hábito de religiosa en el Convento de Recoletas Bernardas del Císter en 1688, y por propinas, ajuar conventual, ropa de vestir, hábitos y demás menesteres que pagué de mi propio caudal más de 1.500 ducados. Sea Dios alabado que nos dio para tan buena obra*»¹⁸.

Respecto a la estructura interna de la comunidad de religiosas¹⁹ destacan las monjas profesas, las legas o freilas y las novicias. Junto a ellas hay que resaltar la presencia de miembros seculares o religiosos, vinculados internamente o externamente al convento por alguna razón.

Para formar parte de la comunidad conventual e iniciar el noviciado eran necesarios una serie de requisitos.

- Edad mínima de doce años cumplidos.

17. ACA, *Constituciones*, cap. 3, y Concilio de Trento, Sesión xxv, cap. II.

18. AHPM, leg. 2375.

19. GÓMEZ GARCÍA, M.^a C., *Mujer y Clausura*, o.c., p. 115.

- No padecer enfermedad o impedimento físico que le impidiera realizar con normalidad la vida religiosa.
- No estar manchada de infamia alguna.

Cumpléndose estos condicionantes, los familiares de la aspirante se ponían en comunicación con la abadesa de la comunidad para solicitar el ingreso en ella; posteriormente se solicitaba al obispo la autorización necesaria para tomar el hábito²⁰.

El tiempo del noviciado solía durar un año, si bien podía permanecer en ese período preparatorio hasta que alcanzase la edad requerida para profesar, estando todo este tiempo bajo la supervisión de la maestra de novicias, siendo examinada de sus avances tres veces al año.

Hay que destacar que la opción por el convento fue también en ocasiones un medio para preservar la honestidad y la virginidad de las jóvenes, aunque sin duda muchas religiosas profesaron por sentir una auténtica vocación religiosa, viéndose en este caso totalmente realizadas como personas.

El pago de la dote era un requisito indispensable para realizar la profesión, realizándose la escritura de compromiso de dote cuando la novicia iba a tomar el hábito.

Una vez realizado el año de aprobación del noviciado, y con dieciséis años cumplidos, tal y como dispone el Concilio de Trento, las novicias antes de profesar requerían la autorización del obispo de la Diócesis, quien la concedía por escrito, sin la cual no se podía realizar dicha profesión. Por la misma, se facultaba a la abadesa del convento para que tomara los votos de la comunidad y ultimara la escritura de dote con la familia de la postulante, y de acuerdo con la escritura de compromiso, que previamente habían formalizado entre ambos con ocasión de la entrada en el noviciado. El mismo día de la firma del contrato entre la familia y el convento los familiares se comprometían al pago del ajuar, cera, propinas acostumbradas en la profesión y el pago anual en concepto de alimentos; todo ello cuidadosa e incluso reiteradamente detallados en la escritura.

El Convento del Císter tenían un número limitado de plazas de religiosas, 24 profesas y 3 freilas o legas.

20. ARCHIVO CONVENTO CÍSTER (ACC), Oficios. Licencia para tomar hábitos.

Otro requisito necesario antes de realizarse la profesión era poner en libertad a la novicia, como dispone el Concilio de Trento, para que la futura religiosa fuese interrogada por el vicario, o la persona que el obispo designase, para que este estado fuera elegido por ella libre y conscientemente, sin presión ni forzamiento alguno²¹.

Necesariamente para cumplir el voto de pobreza la religiosa debía renunciar a sus posesiones o propiedades de acuerdo con la Regla que iba a profesar, debiendo renunciar a sus herencias y bienes dos meses antes de la profesión, previa licencia del obispo, sin la cual la renuncia sería nula, y haber efectuado el pago de la dote. Las religiosas renunciaban a la herencia paterna, materna y transversales, pero no al usufructo de la herencia, pues con esa renta que se reservaban se ayudaban económicamente durante sus vidas, dada la falta de recursos económicos y la pobreza de muchos monasterios. No se pretendía fomentar el interés, ni la ambición, ni la avaricia, sino la seguridad económica futura, el que tuviesen cubiertas sus necesidades vitales esenciales para entregarse a Dios sin ningún tipo de preocupación temporal.

A pesar de la elevada dote para casada, la crítica social era que costaba más una hija monja que otra secular, rebatiéndose esta crítica del siguiente modo:

«... mas cuesta una hija monja que una secular, como si una hija que pasa al matrimonio de Cristo no fuera vestida de un saco, y dotada quando más con mil ducados»²².

Y se les hacía a los familiares el siguiente reproche:

«...Para vosotros es mucho mejor un caballo que una hija, que una hermana, que una sobrina y que una tía. Quanto más gustáis de gastar en mantener estos animales, que de asistir a ellas en sus necesidades»²³.

Otros miembros religiosos del convento fueron las freilas o legas, que eran aquellas mujeres que profesaban en los conventos, contribuyendo en la comunidad con su trabajo, por lo que no tenían que

21. REDER GADOW, M., «Las voces silenciosas de los claustros de clausura», en *Cuadernos de Historia Moderna*, (monográfico), 25 (2000) 296.

22. CALINO, C., o.c., p. 43.

23. *Ibid.*, pp. 240 y ss.

pagar dote alguna, perteneciendo a una clase social sin recursos económicos. Estas religiosas generalmente no sabían leer y escribir, y como es lógico tampoco se les exigía. Se distinguían de las monjas profesas de coro en el distinto color del velo, siendo el de las freilas blanco y el de las religiosas de coro negro. Para su acceso en comunidad se fijaban mucho en su fortaleza física y en que tuviesen vocación religiosa.

Este microcosmos cenobítico, como lo califica el Dr. Teofanes Ejido, se organizaba internamente por medio de una serie de oficios conventuales. El principal cargo era el de abadesa, responsable de la dirección espiritual y material de la comunidad²⁴, era elegida mediante votación secreta de toda la comunidad de monjas profesas, presidiendo el acto el obispo o su visitador.

La temporalidad del cargo era trienal. Tras la toma de posesión de su cargo debía nombrar a las monjas profesas que debían desempeñar otros oficios²⁵, a las cuales elegía según su preparación y aptitudes, consultando con ellas así como a las monjas ancianas o discretas en caso de necesidad.

Entre los principales oficios²⁶ destacan los cargos relacionados directamente con el gobierno espiritual y económico del monasterio, como el de abadesa, priora, depositaria, secretaria, etc. Otros oficios tienen un carácter secundario, como los que son propios de la organización y régimen interno conventual: portera, enfermera, refitolera, tornera, campanera, maestra de novicias o guarda de hombres, que era la encargada de acompañar a los médicos, sangradores, albañiles, etc., cuando tenían que acceder a la clausura para atender a las necesidades de la comunidad.

La institución monástica estaba compuesta por religiosas, con las distintas características que ya hemos visto anteriormente, pero junto a ellas habitaban dentro de los muros conventuales una serie de mujeres que no tenían realizados los votos, ni tan siquiera vestían el hábito religioso, estas mujeres seglares tenían muy distinta condición social y su relación con la comunidad estaba regida por distintos condicionantes, aunque en cualquier caso siempre ante la mirada

24. *Regla de San Benito*, cap. 2.

25. ACA, Estatutos, cap. 41.

26. Manual de los Usos, cap. 1.

y autoridad de la abadesa, y por supuesto con la preceptiva autorización del Obispo.

Las causas que motivaban la entrada de seglares en los claustros monásticos la debemos buscar en una doble vertiente, motivos religiosos y sociales, así la presencia de seglares estuvo relacionada con la tendencia hacia la vida de religión de algunas mujeres, que sin poder llegar a formalizar ésta de cara a la sociedad mediante la toma de hábito por diversas circunstancias, entre las que destacaríamos la dificultad económica que ello entrañaba.

Junto a esto, una serie de condicionamientos sociales forzaron a algunas mujeres a entrar en los monasterios con condición de seglar, entre las que destacaríamos todo cuanto rodeaba al concepto del honor y honra, así era frecuente la entrada de mujeres que tenían interpuestas demandas ante la autoridad eclesiástica para la disolución de su matrimonio, y mientras este pleito se resolvía eran recogidas en estas instituciones. Podía ocurrir que por parte de las autoridades del Obispado se determinara la custodia de alguna mujer por causas tan diversas como los procesos de nulidad, tanto matrimonial como de secularización, esta custodia se realizaba en una institución que tuviera clausura, como fue el caso de Elena de la Ascensión, religiosa del Convento de Recoletas Bernardas, que fue depositada, por auto del obispo, en el Convento de San Bernardo, donde falleció sin conseguir la secularización.

Las relaciones entre estas seglares y la comunidad en la que residían llegaron a ser estrechas, como es el caso de Dña. Elvira de Chavez, que se convirtió en una gran benefactora de la comunidad, realizando diversas donaciones.

La vida dentro de la clausura no impedía a las seglares mantener una relación con el exterior en circunstancias precisas, así vemos cómo las mismas intervienen en distintos negocios, nombran administradores de sus bienes, o compran y venden bienes, cobran y pagan sus créditos y deudas, etc.

Otras mujeres, sería mejor decir niñas, que se encontraban dentro de la clausura eran las educandas, niñas o jóvenes a quienes sus padres ingresaban en el convento con objeto de conseguir su educación, allí se les enseñaba a escribir y leer, y los conocimientos rudimentarios de las matemáticas (las cuatro reglas), sin olvidar, claro está, la educación religiosa y conocimientos de la doctrina cristiana.

Como señala la Dra. Reder, la educación de la mujer en la edad moderna se encontraba condicionada a su propio *status* social y estaba a cargo de los miembros femeninos; en las clases altas de la sociedad, nobleza y alta burguesía, la educación podía correr por cuenta de la propia familia o encomendarse a las monjas de determinados conventos, siendo este el medio más extendido de la educación organizada para las niñas²⁷. Estas niñas fundamentalmente eran parientes de alguna religiosa del monasterio, quien cuidaba de ella, tías, primas o hermanas, con quien convivía entre los muros de la clausura.

En cuanto a los miembros masculinos²⁸ extraconventuales, pero al servicio de la comunidad, debían contar igualmente con la preceptiva autorización eclesiástica, su presencia fue usual por motivos laborales, como los mandaderos, contable o contador y administrador, médicos, etc., y por motivos religiosos: sacristán, confesor y capellán. Finalmente hay que destacar la figura del visitador, que era el representante de la autoridad eclesiástica de la que dependían los conventos. Su misión consistía en supervisar el buen funcionamiento del monasterio, estar presente en las firmas de escritura de tipo económico, en la ceremonia de elección de abadesa, en las tomas de hábito y profesión, desposiciones de hábitos entierros, etc.

Respecto a la vida litúrgica cisterciense, hay que destacar que gira en torno al rezo del oficio divino, siendo éste uno de los principios fundamentales de la Regla: El rezo de las horas de prima, tercia, sexta, nona, vísperas y completas, etc.

Desde la antigüedad se ha dado una significación mística a estas diferentes horas: Prima es la hora en que llenaron de oprobios y malos tratos a Jesús de Nazaret en los tribunales. Tercia es la hora en que lo sentenciaron a muerte y en la que bajó el Espíritu Santo sobre los apóstoles. Sexta, cuando Cristo fue crucificado. Nona, cuando dio su vida para la redención del mundo. Vísperas, cuando bajaron su cuerpo difunto crucificado. Completas, cuando lo pusieron en el sepulcro. Los maitines, con sus tres nocturnos y laudes, que corresponden con la división de las velas nocturnas de las milicias, es cuando llevaron a Jesucristo preso, humillado y maltratado, de tribunal en tribunal.

27. REDER GADOW, M., «Datos en torno a la enseñanza femenina en la Málaga Ilustrada», *Baetica*, (Málaga), 11 (1988) 435.

28. GÓMEZ GARCÍA, M.^a C., *Mujer y Clausura*, o.c., p. 167.

Este es el origen del oficio divino, repartido en las diferentes horas del día, desarrollándose y fijándose este uso en el transcurso del tiempo, en la liturgia de la Iglesia. Estas horas las observaban no solamente los monjes-monjas y personas consagradas a Dios, sino todos los cristianos en las medidas de sus posibilidades. Junto al oficio divino, la lectio divina tiene una importancia fundamental, a la cual San Benito en su Regla le dedica un tiempo notable diario. El objeto de la lectio divina es Dios y todo lo referente a Él; la finalidad es la propia formación de los monjes.

Otros oficios litúrgicos de gran relevancia fueron el de difuntos, así como el de la Virgen o Parvo, de gran importancia dada la gran devoción mariana cisterciense. El oficio parvo, que quiere decir pequeño, se llama así por ser más reducido y para diferenciarlo de otro más amplio que se rezaba en las festividades de Nuestra Señora, rezándose en las mismas horas del oficio divino.

La celebración eucarística, considerada como el principal acto litúrgico, se practicaba siguiendo el ritual romano. La gran sensibilidad de esta época encuentra también reflejo en la solicitud de servicios espirituales al aproximarse el momento de la muerte, de ahí el cada vez mayor número de fundaciones o memorias de misas solicitadas, cuyo número fue acrecentándose con los años²⁹.

La confesión y la comunión se realizaba dos días a la semana: los jueves y domingos. Las celebraciones litúrgicas se realizaban con la música, practicándose el canto gregoriano, en muchas ocasiones con el acompañamiento del órgano.

La importancia del canto en el Monasterios del Císter se nos manifiesta a través de los oficios conventuales, entre los que destacan los de cantora y socantora, cuya misión era la de preparar, entonar y dirigir los cantos litúrgicos, procurando que las demás religiosas cantasen y participasen en todas las ceremonias religiosas. Podemos deducir que este oficio era muy considerado y tenía gran importancia en la comunidad de religiosas, las cuales facilitaron la profesión de una novicia, entre otras causas por su facilidad y buenas dotes para la música e instrumentos musicales.

29. REDER GADOW, M., *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Málaga 1986.

Igualmente tenía gran importancia las ceremonias realizadas según el calendario litúrgico cristiano en Navidad, Adviento, Cuaresma, y las dedicadas a la Virgen, celebradas con gran solemnidad. En las principales festividades conventuales, las religiosas realizaban procesiones por los claustros del monasterio, celebrándose estos días, con algún extraordinario en la alimentación, como el de regalar chocolate a la comunidad en los días de San Benito, Navidad, Corpus Christi y algunas festividades de la Virgen.

Otras ceremonias que eran celebradas con gran protocolo y esplendor, según las disposiciones del libro de usos cisterciense³⁰, y seguidas con gran interés por toda la comunidad de religiosas, eran las de toma de cargo abacial, tomas de hábito y profesión. Al ser estos actos de gran importancia, tanto para la comunidad como para la familia, se procuraba tener la iglesia lo más exornada y espléndida posible para la ceremonia, dándole el máximo de iluminación, flores, etc.

La ceremonia de elección de toma de cargo de abadesa se iniciaba con una misa al Espíritu Santo, para que el mismo guiara la bondad de la elección, y terminada la misma se procedía a realizar el censo de las religiosas con derecho a voto. Todas las religiosas eran llamadas para dar su voto, siendo éstos recogidos en una urna al efecto, y tras finalizar la votación se procede al escrutinio de los mismos. Una vez realizados los correspondientes escrutinios, y conocido el nombre de la nueva prelada, el obispo o vicario que presidía la ceremonia la confirmaba en su cargo.

A la monja elegida como abadesa se le entregaba el báculo abacial, el cual era la representación y símbolo de su dignidad, debiendo usarlo en todas las ceremonias religiosas, especialmente en las procesiones, y en las ceremonias de toma de hábito y profesión. Durante estas ceremonias el báculo se lo debía dar y retirar una religiosa elegida para tal momento, la cual debía besar la mano de la abadesa cada vez que le diera o retirara el báculo.

La ceremonia de toma de hábito se realizaba en el transcurso de una misa solemne del Espíritu Santo, en la cual se efectuaba la ceremonia de vestirle los hábitos por primera vez. En este acto la novicia era llevada en procesión desde la iglesia a la portería del monasterio,

30. *Manual de los Usos de la Regular Observancia de la Orden del Císter*, Madrid 1706.

donde era recibida, procediéndose a continuación a cortarle los cabellos y despojarla de la ropa seglar, poniéndole en su lugar las vestiduras benditas, tras lo cual era abrazada por todas las religiosas, empezando por la abadesa, finalmente era bendecida y se le imponía el nombre elegido para la vida religiosa.

La ceremonia de profesión se realizaba una vez realizado el año de aprobación del noviciado y con dieciséis años cumplidos, tal y como dispone el Concilio de Trento. Las novicias antes de profesar requerían la autorización del obispo de la Diócesis, el cual la concedía por escrito, pues sin ese permiso episcopal no se podía efectuar la profesión, y en ella se facultaba a la abadesa del convento para que tomara los votos de la comunidad y ultimar la escritura de dote con la familia de la postulante y de acuerdo con la escritura de compromiso, que previamente habían formalizado entre ambos con ocasión de la entrada en el noviciado. En todos los monasterios, y, por tanto, en el Convento del Císter, las ceremonias de profesión se realizaban con gran pompa y boato, generalmente durante la celebración de una misa al Espíritu Santo, en la reja de la iglesia conventual, en presencia de toda la comunidad y con asistencia de los familiares de la religiosa. De toda esta ceremonia de profesión, la secretaria dejaba constancia por escrito en el *Libro de toma de hábitos y profesiones* de la comunidad, el cual había sido firmado previamente por el obispo o su vicario, la abadesa y la profesora. Tras la ceremonia venía la celebración de los esponsales con Jesucristo, siendo invitada la comunidad conventual por la profesora: «*Lunes 21 de febrero... Nada porque fueron las profesiones de Trinidad y Sacramento*»³¹.

El transcurrir de la vida cotidiana en los monasterios cistercienses se basan en las indicaciones que da al respecto tanto la Regla de San Benito como en las Constituciones y Estatutos de los conventos, existiendo variaciones en el horario según la estación del año y según los conventos, así podemos distinguir el *horario de verano*³², desde Pascua hasta el 14 de septiembre; *el de invierno*, desde el 14 de septiembre hasta el comienzo de la Cuaresma; y finalmente el *ho-*

31. ACC, Cuaderno del Gasto diario 1723-1726, f. 6v.

32. Horario de verano del C. Císter: 2,00 h.: Levantarse, maitines, laudes, intervalo. 5-6,00 h.: Oración mental; 6,00 h.: Prima, misa, capítulo, trabajo manual; 9,00 h.: Tercia; 10,00 h.: Comida, descanso / silencio; 14,30 h.: Nona; 15,30 h.: Vísperas; 1 h.: Oración mental; 18,00 h.: Cena, lección de claustro, completas.

rario de Cuaresma, que permanecía en todo este tiempo litúrgico hasta llegar a la Pascua, el Domingo de Resurrección.

Como podemos comprobar, toda la jornada giraba en torno a las actividades clásicas de la vida contemplativa: *Ora et labora*, es decir, la oración y el trabajo. La oración es el fundamento, y la base de la vida religiosa, por lo que el horario conventual transcurre en torno al desarrollo de la celebración de las horas del oficio divino, intercalándose el tiempo necesario para la alimentación y descanso nocturno, así como para la lectio divina, lecturas piadosas y el trabajo manual, realizado para el interior del convento, o externamente, para contribuir al sustento de la comunidad.

La cena se realizaba a las seis de la tarde, tras lo cual se tañía para la lección de claustro, siendo de obligada asistencia para todas las religiosas de la comunidad, incluidas las freilas.

Una vez dichas completas, y tras el rezo de la «*salve*», toda la comunidad debía realizar disciplina todos los miércoles y viernes del año, excepto si era festivo o se celebraba el día de Nuestra Señora, o de los PP. San Benito y San Bernardo. Sobre las siete de la tarde toda la comunidad se retiraba en silencio al dormitorio para descansar, debiendo estar acostadas todas las religiosas media hora después de recogerse.

El trabajo manual era otra de las actividades que se aconsejaba practicar en la comunidad y a unas horas señaladas, las cuales compaginarían con el tiempo dedicado a la oración y a la contemplación. Estas actividades, realizadas en muchas ocasiones retributivamente, les llegaron a realizar numerosas monjas en forma particular³³. Eran aquellos tiempos de gran pobreza, lo cual quedó reflejado en los documentos de la época, así, en casi todos los conventos, las rentas que poseían quedaban sumamente reducidas, las limosnas escaseaban, mientras el precio de los alimentos aumentaban. Por este cúmulo de problemas era frecuente el consejo de que todas las religiosas pusiesen gran empeño en trabajar en el interior de la clausura, para que con el fruto de su labor se ayudaran a los gastos de sostenimiento del convento. E igualmente se les sugería que fuesen lo más independiente posible del mundo exterior con respecto a los trabajos que pu-

33. GÓMEZ GARCÍA, M.^a C., «Trabajo y actividades de las religiosas en los conventos malagueños (s. XVIII)», en *El trabajo de las mujeres: siglos XVI-XX*, Madrid 1987, p. 80.

dieran realizar ellas mismas sin precisar ayuda: la limpieza del convento, cortar y coser sus propios hábitos, así como los de las imágenes sagradas, vestiduras sacerdotales y ropa de iglesia; y si les era posible, encalar las paredes, pintar puertas y ventanas, etc. Pero también realizaban tareas remuneradas para el exterior, como bordados y costuras, elaboración de dulces y otras formas de repostería artesanal, así como obleas para sagradas formas necesarias para la comunión.

Por el esmero, calidad y exquisitez los productos salidos de sus manos alcanzaron justa fama que todavía hoy perdura. Los trabajos que realizaban para el interior les permitía un ahorro económico, mientras que los que hacían para el exterior les proporcionaba unos ingresos tan necesarios, con todo lo cual podían costear o al menos aliviar considerablemente su situación económica sin depender tan exclusivamente de sus rentas, donativos y limosnas, teniendo como fin el dejar de representar una carga para la sociedad.

Hay que mencionar ahora a las hijas del destacado escultor Pedro de Mena, las cuales fueron monjas profesas en el Convento del Císter, y se manifestaron como excelentes artistas de escultura religiosa, cualidad heredada de su padre, esculpiendo imágenes, como la de San Benito y San Bernardo, para la decoración de la iglesia de su monasterio: «*Pedro de Mena dio de limosna a este convento una nueva hechura de Ecce Homo en su caja, para la iglesia nueva; más hicieron sus hijas Andrea de la Encarnación y Claudia de la Asunción, monjas de este convento, dos hechuras de nuestros Padres San Benito y San Bernardo para las procesiones de sus días; más de limosnas que se juntaron entre todas las religiosas los vistieron e hicieron cogullas de tela.*»³⁴

La cría de animales de granja era una cosa habitual, pues con ellos se obtenía un abastecimiento para la comunidad y con los excedentes se obtenía una nueva fuente de ingresos, pero el caso más curioso puede ser el de la M. Antonia María de San Francisco «*...le hizo un vestido a la Madre de Dios de la Encarnación que está en el altar mayor, un vestido a su costa desde criar las sedas hasta ponerlo en ser, de raso de flores blanco y primavera*»³⁵.

34. ACC, Razón de las misas que tiene obligación de decir cada año este Convento de Recoletas Bernardas, sf.

35. *Ibid.*

Debemos mencionar a un amplio número de religiosas de este convento, y que a lo largo de diversas épocas siguieron esta tradicional labor, realizando múltiples obras, como eran las túnicas, sayas y otras prendas para las imágenes de vestir o los frontales o estandartes: «*La madre Corazón de Jesús, abadesa, hizo al Señor de la Pollinica la túnica bordada de oro fino y le costeó el pollino que no lo tenía*»³⁶. También estas religiosas se dedicaron a la limpieza y arreglo de la ropa de las dignidades de la iglesia local, según consta en la relación que da el administrador de D. Luis Fernández, obispo de Málaga: «*Más se pasan en quenta seis fanegas de trigo que pagó al Convento de las Bernardas Descalzas, por el cuidado de adrezar la ropa blanca del obispo, mi señor, con que están pagadas hasta el tercio de fin de abril de este año*»³⁷.

De cada una de las actividades retribuidas no existe una constancia documental, siendo en muchos casos conocidas por la tradición oral y la actual persistencia de la misma, que sigue realizándose en diversos monasterios, como es la repostería. En tal sentido nos encontramos cómo las comunidades realizan la compra de los ingredientes de los mismos, destacando entre ellos el chocolate, los frutos secos (nueces, castañas y almendras) y un variado número de cajas de embalaje, especialmente en Navidad. Los edulcorantes utilizados eran fundamentalmente el azúcar y la miel. Estos dulces serían tanto para consumo interno o como obsequio, para cumplimentar las obligaciones sociales del monasterio.

Respecto a los edificios conventuales femeninos³⁸ en Málaga, no fueron construidos de nueva planta para este fin. Por el contrario, la totalidad de los monasterios son edificios ya erigidos y para otros usos. Son adaptados, por tanto, a las necesidades de la vida en clausura, construyendo las dependencias de estricto carácter conventual: torno, portería, locutorios, gradas, celdas (dormitorios), etc. En el siglo XIX, tras la desamortización, es cuando aparecieron las primeras construcciones monacales.

En el año 1836 fue suprimido el convento, trasladándose las religiosas al de San Bernardo, donde permanecieron 17 años. La Reina Isabel II autorizó la vuelta de las monjas a su convento, el cual encontraron muy destrozado, iniciándose una obra de reforma, aún no

36. *Ibid.*

37. AHPM, leg. 1.159.

38. CAMACHO MARTÍNEZ, R., *Málaga Barroca*, Málaga 1981.

terminada cuando estalló la revolución de 1868. De nuevo en 1873 fueron expulsadas las monjas del Císter, y desamortizado el convento, fue demolido en ese mismo año, volviéndose a construir posteriormente en ese lugar según un proyecto de Jerónimo Cuervo de 1878, aunque no ocupó su primitiva extensión.

En la actualidad, al igual que en el pasado, viven dedicadas a la oración y al trabajo, siguiendo la antigua Regla de San Benito del *ora et labora*. Las religiosas de la Abadía de Santa Ana del Císter están afrontando con serias dificultades la construcción de parte del Convento, que se vieron obligadas a demoler por su estado ruinoso, según está proyectado allí se albergará en un futuro la totalidad de los fondos del museo. Confiamos en que con la generosidad de los malagueños, así como de todas las instituciones de nuestra ciudad, este proyecto sea pronto una realidad para esta centenaria comunidad religiosa y para la ciudad de Málaga.